

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 50.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de marzo del año 2024, siendo las 14,30 horas, se encuentran reunidos en la sede social sita en Carlos María della Paolera 265, piso 22º, C.A.B.A los Accionistas, Directores y Miembros de la Comisión Fiscalizadora de **FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.** (la "Sociedad" o la "Entidad") que firman al pie de la presente, a efectos de proceder a celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Preside la Asamblea General Ordinaria el Sr. Presidente Dr. Gustavo Enrique Avila, quién da por legalmente constituido el acto con el carácter de Asamblea UNÁNIME, de conformidad con el artículo 237 de la Ley 19.550, dado que se encuentran presentes la totalidad de los Accionistas, de acuerdo con las constancias del Libro de Registro Asistencia a Asambleas número 2, folio 4, rubricado bajo el N° 16013125 con fecha 16/03/2019, los que en conjunto han depositado 721.430.639 acciones ordinarias, nominativas no endosables, representando el total del capital social de \$ 721.430.639, con derecho a 1 (un) voto por acción. Los accionistas se encuentran representados por apoderados con poder suficiente al efecto. Expuesto lo que antecede, se somete a consideración el primer punto del Orden del Día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Toma la palabra el representante del accionista FIDIS S.p.A., quien mociona para que se designe a los representantes de los Accionistas FIDIS S.p.A. y FCA AUTOMOBILES ARGENTINA S.A. para que en su representación aprueben y firmen el Acta. Puesta la moción a consideración, la misma resulta aprobada por unanimidad de todos los votos presentes y en consecuencia se designa al Dr. Francisco Bellucci y a la Dra. Magdalena María Torres en representación de los accionistas FIDIS S.p.A. y FCA AUTOMOBILES ARGENTINA S.A., respectivamente. A continuación, se pasa a tratar el punto segundo del Orden del Día, que dice:

2º) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 e Informe de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 31/12/2023.

Toma la palabra el Señor representante del accionista FIDIS S.p.A. quien manifiesta que la documentación contable correspondiente a los Estados Contables cerrados al 31/12/2023, junto con las respectivas Notas, Cuadros, Anexos, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, ha sido puesta a disposición de los Sres. Accionistas con la debida anticipación para su análisis, por lo que mociona para que se omita la lectura de la misma y se apruebe tal cual fue presentada y aprobada por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 20/02/2024. Puesta la moción a votación, ésta se aprueba por unanimidad. A continuación, se pasa a tratar el punto tercero del Orden del Día:

3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

El Señor representante del accionista FIDIS S.p.A. respecto de los documentos contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2023 menciona que: el resultado del ejercicio arrojó una pérdida de \$ 1.507.991.958,86 (pesos mil quinientos siete millones novecientos noventa y un mil novecientos cincuenta y ocho con ochenta y seis centavos).

En función de lo expuesto, y conforme con lo dispuesto por las normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013 y modificatorias), mociona absorber el total del resultado negativo de \$1.507.991.958,86 (pesos mil quinientos siete millones novecientos noventa y un mil novecientos cincuenta y ocho con ochenta y seis centavos) con la cuenta Ajustes al Capital, originada por la re-expresión por inflación del capital social. Asimismo, y por lo

anteriormente expuesto, mociona no constituir Reserva Legal por no corresponder de conformidad con las normativas del Banco Central de la República Argentina vigentes.

El Señor representante de FCA AUTOMOBILES ARGENTINA S.A. expresa su acuerdo a lo propuesto, razón por la cual los Accionistas, por unanimidad, resuelven aprobar en su totalidad la moción presentada.

A continuación, se pasa a tratar el punto cuarto del Orden del Día:

4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

El Señor representante de FIDIS S.p.A. en uso de la palabra, manifiesta que el Directorio ha cumplido eficientemente su labor y de acuerdo con lo expresado por la Comisión Fiscalizadora en su informe y con lo que surge de los documentos correspondientes, mociona para que se apruebe lo actuado por el Directorio y asimismo por los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad. Puesta la moción a consideración de los Accionistas la misma es aprobada por unanimidad. A continuación, se pasa a tratar el punto quinto del Orden del Día:

5°) Consideración de la remuneración a los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.

El Señor representante de FIDIS S.p.A. manifiesta que los Sres. Directores han resuelto renunciar en forma irrevocable a percibir los honorarios que les pudieran corresponder por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio bajo consideración, lo que así es ratificado por los Directores presentes. Puesta la moción a consideración de los Accionistas los mismos aprueban por unanimidad aceptar la renuncia a los honorarios que les pudieran corresponder a los Directores por el ejercicio de sus funciones durante el ejercicio económico bajo consideración con un voto de agradecimiento. A continuación, se pasa a tratar el punto sexto del Orden del Día:

6°) Consideración de la remuneración a los miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.

Toma la palabra el representante de FIDIS S.p.A. y manifiesta que los miembros de la Comisión Fiscalizadora ya han percibido la suma de \$ 2.910.646 (pesos dos millones novecientos diez mil seiscientos cuarenta y seis) en concepto de remuneración por el desempeño de sus funciones por el ejercicio finalizado el 31/12/2023, dejándose constancia que los montos se encuentran registrados en la contabilidad de la Entidad. Puesta la moción a votación de los Accionistas, se aprueban por unanimidad las remuneraciones percibidas por los miembros de la Comisión Fiscalizadora. A continuación, se pasa a tratar el punto séptimo del Orden del Día:

7°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.

Toma la palabra la Señora representante de FCA AUTOMOBILES ARGENTINA S.A. y expresa que, con anterioridad a la moción de las respectivas candidaturas, se pasa a dar formal lectura a las disposiciones del art. 10 de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras, aclarándose en forma expresa a los presentes que no podrá ser propuesta para ocupar cargos en el Directorio ninguna persona que se encuentre comprendida en cualesquiera de las causas de inhabilitación previstas en la referida norma. Asimismo, manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en las normas de la Comisión Nacional de Valores debe informar si los mismos son considerados "independientes" o "no independientes" a sus efectos.

Teniendo en cuenta lo que antecede, la Señora representante de FCA AUTOMOBILES ARGENTINA S.A., mociona (i) fijar en cuatro (4) el número de Directores Titulares y en uno (1) el número de Directores Suplentes por el término de un (1) ejercicio, es decir, hasta la Asamblea que considere los Estados Contables que se cierren al 31/12/2024, y (ii) designar: como Directores Titulares a los Dres. Andrea Faina, Gustavo Enrique Avila, Luis Alberto Lucio y María Cristina González; y como Director Suplente al Lic. Mariano Pablo Daneri. Asimismo, informa que los candidatos propuestos, la Señora María Cristina González y los Señores Andrea Faina, Gustavo Enrique Avila, Luis Alberto Lucio y Mariano Pablo Daneri revisten la condición de "no independientes", de acuerdo con los criterios que la misma norma prevé.

Sometida a votación la moción propuesta, la misma es aprobada en su totalidad por unanimidad. A continuación, se pasa a tratar el punto octavo del Orden del Día:

8º) Elección de los miembros para integrar la Comisión Fiscalizadora.

Con anterioridad a la moción de las respectivas candidaturas, el Señor representante de FIDIS S.p.A. pasa a dar formal lectura a las disposiciones del art. 10 de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras, aclarándose en forma expresa a los presentes que no podrá ser propuesta para ocupar cargos en la Comisión Fiscalizadora ninguna persona que se encuentre comprendida en cualesquiera de las causas de inhabilitación previstas en la referida norma. Asimismo, manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en las normas de la Comisión Nacional de Valores y la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas debe informar a la Asamblea que los mismos deben ser considerados "independientes" o "no independientes" a los efectos de dicha Resolución y de las Normas de la CNV, según corresponda en cada caso.

Teniendo en cuenta lo que antecede, el Señor representante de FIDIS S.p.A. refiere que, de acuerdo a las disposiciones del actual estatuto, corresponde designar a los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora. A tal efecto mociona designar a las personas que se indican a continuación por el término de un ejercicio, es decir, hasta la Asamblea General que considere los Estados Contables que se cierren al 31/12/2023: (i) como Síndicos Titulares a los Dres. Néstor Francisco Pupillo, Isabel Yoshizaki y Romina De Napoli, y (ii) como Síndicos Suplentes a los Dres. Mariano Cosentino, José Luis Salas Correa y Laura Soledad Di Leone. Asimismo, informa que los candidatos propuestos Dres. Néstor Francisco Pupillo, Isabel Yoshizaki, Romina De Napoli, José Luis Salas Correa, Mariano Cosentino y Laura Soledad Di Leone, revisten la condición de "independientes", de acuerdo con los criterios que la misma norma prevé.

Sometida a votación la moción propuesta, la misma es aprobada en su totalidad por unanimidad y se pasa a tratar el punto noveno.

9º) Designación del contador certificante de los Estados Contables correspondientes al próximo ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2024.

Toma la palabra el representante de FIDIS S.p.A, y manifiesta que el Directorio de la Sociedad resolvió elevar como propuesta a esta Asamblea la designación del Estudio Deloitte & Co. S.A. ("Deloitte") para desempeñarse como contador certificante respecto del ejercicio económico que finalizará el 31/12/2024, dejándose constancia que se ha cumplido con la presentación y publicación de las declaraciones juradas previstas por las Normas de la Comisión Nacional de Valores.

En tal sentido, mociona (i) designar al Estudio Deloitte & Co. S.A. ("Deloitte") para que, por intermedio de un Contador Público integrante del mismo, Dr. Alejandro Pablo Arnedo Oliveto certifique los Estados Contables del ejercicio iniciado el 01/01/2024, y (ii) para que

se designe al Contador Público Dr. Diego Octavio De Vivo como contador certificante suplente.

Sometida la moción a votación, la misma es aprobada por unanimidad, y se pasa a tratar el punto décimo.

10º) Renovación de la delegación de facultades en el Directorio en relación con el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables a Corto, Mediano y/o Largo Plazo por un monto máximo en circulación de hasta U\$S100.000.000 (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida y/o unidades de valor). Autorizaciones.

Continua en uso de la palabra el Dr. Ávila y hace saber a los presentes que resulta conveniente y propone que así se apruebe renovar la delegación, en los términos dispuestos en las normas aplicables y por el término de cinco (5) años o el plazo que disponga en un futuro la normativa aplicable, en el Directorio de la Sociedad, con posibilidad de subdelegar en uno o más de sus integrantes y/o en quienes el Directorio considere conveniente, las facultades necesarias para establecer las condiciones del Programa y/o del Régimen de Emisor Frecuente (en caso de corresponder) y hacer efectiva la emisión y colocación de obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa y/o del Régimen de Emisor Frecuente (en caso de corresponder). A modo ejemplificativo y sin carácter limitativo, entre otras facultades se aprueba la renovación de la delegación de: (i) la determinación y fecha de cada emisión y reemisión, (ii) el plazo y las condiciones de amortización de cada emisión, (iii) la moneda, monto, forma y condiciones de pago y/o rescate y/o recompra y las eventuales garantías de cada emisión, (iv) tipo y tasa de interés de cada emisión, (v) características y términos y condiciones de los títulos o certificados representativos de las obligaciones negociables, (vi) modalidad y precio de la colocación de las obligaciones negociables, (vii) de corresponder, la facultad para solicitar ante la CNV la autorización de oferta pública y/u organismos similares del exterior, y para solicitar la autorización de negociación y/o listado en mercados autorizados en el país y/o en el exterior, y para efectuar cualquier otro trámite y/o actuación ante los mencionados organismos y ante cualquier otro que pudiese corresponder, en relación con las cuestiones resueltas en la presente, con las más amplias facultades, en todos los casos a exclusiva decisión del Directorio y mediante la utilización de cualesquiera de los procedimientos previstos al efecto por las normas en vigencia, y con la posibilidad que el Directorio subdelegue dichas facultades en uno o más de sus miembros de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente, (viii) la posibilidad de solicitar calificación de riesgo para el Programa o para las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo, de acuerdo con lo previsto por la normativa vigente aplicable a la Sociedad, (ix) la determinación de la ley aplicable y jurisdicción, (x) la fijación del destino de los fondos obtenidos de la colocación de las emisiones o reemisiones de obligaciones negociables de conformidad con lo aquí resuelto, y cualquier otra delegación permitida por la normativa vigente, (xi) la celebración de contratos de suscripción o underwriting, convenios con el agente organizador o dealer manager, convenios de colocación en firme, convenios de fideicomiso (Indentures), de agencia de pago, de agencia fiscal, convenio de fideicomiso en garantía u otros, pactando ley y jurisdicción extranjera si así lo resolviera el Directorio, entendiéndose que la enumeración precedente es meramente enunciativa, quedando el Directorio facultado para realizar todos cuantos más actos fueran necesarios para llevar eficazmente a cabo el cometido que se le encomienda. Asimismo, propone autorizar al Directorio a subdelegar en uno o más directores y siguiendo los lineamientos generales resueltos en la presente Asamblea, el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior. Luego de una breve deliberación, y puesta la moción a consideración de los accionistas, SE RESUELVE por unanimidad de votos presentes: (i) aprobar la propuesta de delegación con posibilidad de subdelegación por el término de cinco (5) años o el plazo que disponga la normativa aplicable, tanto en relación con las emisiones que se realicen bajo el Programa

como las emisiones que se realicen bajo la figura de Emisor Frecuente (en caso de corresponder), en los términos detallados precedentemente en cualquiera de los Directores designados por el Directorio con facultad de subdelegar las mencionadas facultades.

Finalmente, también por unanimidad de votos, los Accionistas resuelven autorizar a los Sres. Francisco Bellucci, Miguel Prefumo, Gonzalo Miguel Sans, Magdalena María Torres, Gustavo Enrique Avila, Luis Alberto Lucio, Mariano Pablo Daneri, Gonzalo Fernández Ferrari, Luciana Denegri, María Victoria Pavani, Franco Scervino, Julián Ojeda, Martina Puntillo y/o quienes estos designen, a fin de que los mismos, actuando en forma individual e indistinta, puedan realizar todos los actos, trámites y presentaciones pertinentes que resulten necesarios para la inscripción de las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea en el Banco Central de la República Argentina, en la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos S.A., la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico S.A., el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires a cargo de la Inspección General de Justicia ("IGJ"), el Boletín Oficial de la República Argentina, el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio (Boletín Informativo de BYMA) y en cualquier otro diario y/o demás mercados del país o del exterior que oportunamente se designen, con facultad para suscribir dictámenes profesionales, declaraciones juradas, publicar edictos, firmar notas, contestar observaciones de dichos organismos, presentar y suscribir toda clase de documentos o instrumentos públicos y/o privados que fueren necesarios a tales efectos, y realizar cuanto otro acto les sea requerido a tales fines.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la Asamblea, manifestando el Señor Presidente que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 237 de la Ley 19.550, en cuanto a que las resoluciones han sido aprobadas por unanimidad de los accionistas.

Fdo. F. Bellucci – M. Torres – G. Avila – L. Lucio – M.C. González – M. Daneri - N. Pupillo